

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

10523 *Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo parcial por el que se amplía la vigencia y se aprueban las tablas salariales para el año 2023 del Convenio colectivo de Importaco Frutos Secos.*

Visto el texto del Acuerdo parcial por el que se amplía la vigencia y se aprueban las tablas salariales para el año 2023, acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023, del Convenio colectivo del Grupo Importaco Frutos Secos (código de convenio n.º 90017952012010), publicado en el BOE el 6 de septiembre de 2021, Acuerdo que ha sido suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por el sindicato FICA-UGT e Industria de Comisiones Obreras, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo parcial por el que se amplía la vigencia y se aprueban las tablas salariales para el año 2023 del mencionado Convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 2023.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO IMPORTACO FRUTOS SECOS

En Valencia, a 23 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Eloy Herrero de Loro, Responsable de Compensación y Gestión Laboral del Grupo Importaco, en adelante la Empresa y doña M.^a Julia Ferrandis Vallterra, Responsable de Relaciones Laborales de la empresa. Y de otra, doña Yovana Sancho Jurado, quien interviene en representación de la Federación Estatal FICA UGT, y don Francisco José Sala Plaza, quien interviene en representación de la Federación Estatal de Industria de Comisiones Obreras, y que ostentan la mayoría de la Comisión Negociadora del convenio colectivo.

Las partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Que el 31 de diciembre de 2022 expiró el periodo de vigencia del convenio colectivo de empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo.

Que los firmantes, que representan a la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de empresa

ACUERDAN

I. Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo de empresa por el periodo de 12 meses a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

II. Acordar las siguientes tablas salariales con efectos económicos desde el 1 de marzo de 2023, a saber:

Grupo profesional	Salario Bruto Anual	Salario Convenio Diario	Prorrata Pagas Diaria
Ayudantes.	15.184,84	33,37	8,23
Especialistas.	15.184,84	33,37	8,23
Cualificados.			
C - Cualificado.	16.394,96	36,03	8,88
B - Consolidado.	18.753,51	41,22	10,16

Grupo profesional	Salario Bruto Anual	Salario Convenio Mensual	Prorrata Pagas Mensual
A - Experto.	19.320,20	1.288,01	322,00
Técnicos.			
B - Técnicos.	22.100,82	1.473,39	368,35
A - Técnicos coordinadores.	25.258,08	1.683,87	420,97
Responsables.	31.572,60	2.104,84	526,21
Directores.	42.096,80	2.806,45	701,61

Grupo profesional	Hora Normal	Hora Extra	Nocturnidad	H. Extra Festiva
Ayudantes.	8,51	12,77	10,64	19,15
Especialistas.	8,51	12,77	10,64	19,15
Cualificados.				
C - Cualificado.	9,19	13,79	11,49	20,68
B - Consolidado.	10,51	15,77	13,14	23,65
A - Experto.	10,83	16,24	13,54	24,37
Técnicos.				
B - Técnicos.	12,39	18,58	15,49	27,87
A - Técnicos coordinadores.	14,16	21,24	17,70	31,86

Grupo profesional	Hora Normal	Hora Extra	Nocturnidad	H. Extra Festiva
Responsables.	17,70	26,55	22,12	39,82
Directores.	23,60	35,40	29,50	53,09

Grupo profesional	Variable Anual 2023
Especialistas.	1.767
Cualificados.	
C - Cualificado.	1.893
B - Consolidado.	2.135
A - Experto.	2.193
Técnicos.	
B - Técnicos.	2.210
A - Técnicos coordinadores.	2.526
Responsables.	3.157
Directores.	4.210

III. Acordar la tabla salarial automática con efectos de 1 de enero de 2024, a saber:

Grupo profesional	Salario Bruto Anual	Salario Convenio Diario	Prorrata Pagas Diaria
Ayudantes.	15.778,29	34,60	8,51
Especialistas.	15.778,29	34,60	8,51
Cualificados.			
C - Cualificado.	17.030,70	37,35	9,18
B - Consolidado.	19.470,62	42,70	10,50

Grupo profesional	Salario Bruto Anual	Salario Convenio Mensual	Prorrata Pagas Mensual
A - Experto.	20.056,79	1.337,12	334,28
Técnicos.			
B - Técnicos.	22.874,35	1.524,96	381,24
A - Técnicos coordinadores.	26.142,11	1.742,81	435,70
Responsables.	32.677,64	2.178,51	544,63
Directores.	43.570,19	2.904,68	726,17

Grupo profesional	Hora Normal	Hora Extra	Nocturnidad	H. Extra Festiva
Ayudantes.	8,84	13,27	11,06	19,90
Especialistas.	8,84	13,27	11,06	19,90
Cualificados.				

Grupo profesional	Hora Normal	Hora Extra	Nocturnidad	H. Extra Festiva
C - Cualificado.	9,55	14,32	11,93	21,48
B - Consolidado.	10,91	16,37	13,64	24,56
A - Experto.	11,24	16,86	14,05	25,30
Técnicos.				
B - Técnicos.	12,82	19,23	16,03	28,85
A - Técnicos coordinadores.	14,65	21,98	18,32	32,97
Responsables.	18,32	27,48	22,90	41,21
Directores.	24,42	36,63	30,53	54,95

Grupo profesional	Variable Anual 2024
Especialistas.	1.826
Cualificados.	
C - Cualificado.	1.956
B - Consolidado.	2.207
A - Experto.	2.267
Técnicos.	
B - Técnicos.	2.287
A - Técnicos coordinadores.	2.614
Responsables.	3.268
Directores.	4.357

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma por cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.